



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

*Don José Antonio de Miguel Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almazán,*

HACE SABER, que esta Alcaldía, en fecha 15 del actual mes de octubre, aprobó el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA. -Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el artículo 20.b) de la Ley 57/2003, y los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar como componentes de la Junta de Gobierno Local, desde el día de hoy, a los siguientes Concejales, que no superan el tercio del número legal de los miembros que integran la Corporación

- D. Miguel Armillas Alonso
- Doña Ana Gislana Hidalgo Cid
- Doña Ana María Ferrer Machín
- Doña Eva María Armillas Palacios

2º.- Que la citada Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los lunes de doce a catorce horas o diecinueve horas y treinta minutos y, en el supuesto de ser festivo el primer día hábil siguiente.

3º.- Del presente acuerdo dése cuenta al Pleno de la Corporación en su primera sesión que celebre, notificando personalmente a los interesados y publicar el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 20 de octubre de 2014.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

2485

BOPSO-123-29102014